

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

2009/10/003/0/1515

nar

SECRETARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Montevideo, 29 SET. 2010

VISTO: el Contrato de Comodato celebrado el 20 de mayo de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.-----RESULTANDO: que por dicho documento la primera de las partes nombradas entrega a la segunda, para el cumplimiento de los cometidos que tiene a su cargo, el derecho de uso, con carácter precario y revocable, del predio ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, con frente a la Ruta Nº9, km.207.500, empadronado con el número 5347, que consta con una superficie total de 6924m² y un área edificada de $600m^2$, de las cuales se le otorga en comodato un área de 459m^2 , quedando 141m^2 ocupado por la Dirección Nacional de Vialidad.-----II) Que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, se compromete a cumplir con una serie de obligaciones especiales, las cuales surgen de la cláusula QUINTO del documento de referencia.-----ATENTO: a lo establecido en el Decreto Nº403/990 de 30 de agosto de 1990, artículo 33, numeral 3), literal A) del "TOCAF 1996" aprobado por Decreto Nº194/997 de 10 de junio de 1997 y cláusula DECIMO del presente Comodato.-----

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

<u>1º.-</u> Apruébase -en todas sus partes- el Contrato de Comodato celebrado el 20 de mayo de 2010, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por el cual la primera de las partes nombradas entrega a la segunda para el cumplimiento de los cometidos que tiene a su cargo, el derecho de uso, con carácter precario y revocable, del

0 ()



JOSÉ MUICA